



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año IV

Sábado, 10 de agosto de 1985

Número 91

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Oficina de Contratación.		Orden que regula la concesión de subvenciones en materia de Salud a las Corporaciones Locales	1007
Subastas y concurso	1006		
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Resolución	1006	Orden de 31 de julio de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Consejo de Gobierno de La Rioja, sobre protección de masas forestales en montes de régimen privado	1008
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Concurso	1007		

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION DE HACIENDA		INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	
Recaudación de Tributos del Estado		Aviso	1010
Zona Primera de Haro.— Edicto	1008		
DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA			
Sección de Industria			
Instalaciones eléctricas	1009		

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Nestares	1011
Soto en Cameros	1011
Galilea	1012

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

SUBASTA

2882

La Consejería de Educación Cultura y Deportes convoca la siguiente subasta:

Objeto: Restauración Iglesia de Santa María de Palacio.

Presupuesto de contrata: 8.935.461 pesetas.

Fianza provisional: 178.709 pesetas.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina

Logroño, 1 de agosto de 1985.

CONCURSO

2883

La Consejería de Salud y Consumo convoca el siguiente concurso:

Objeto: Adquisición de material Médico-Quirúrgico con destino a diversos servicios del Hospital de La Rioja.

Presupuesto de contrata: 3.886.486 pts.

Fianza provisional: 77.730 pts.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina

Logroño, 1 de agosto de 1985.

SUBASTA

2917

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca la siguiente subasta:

Objeto: Restauración de la Iglesia de Pedroso.

Presupuesto de contrata: 6.834.487 pts.

Fianza provisional: 136.690 pts.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja hasta las

trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de agosto de 1985.

SUBASTA

2884

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta:

Objeto: Mejora puntual de la carretera C-113 P.K 101,00.

Presupuesto de contrata: 4.093.706 pts.

Fianza provisional: 81.874 pts.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Plicas: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de plicas coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina

Logroño, 2 de agosto de 1985.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

RESOLUCION

2915

Visto:

La solicitud de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, y la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Director Regional de Cultura de La Rioja,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha acordado:

1.—Tener por incoado expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico en favor de las tres edificaciones que componen la "Alcoholera", sita en las calles Paseo Virgen de la Vega y Avda. Portugal, núm. 2 en Haro (La Rioja).

2.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.—Hacer saber al Ayuntamiento de Haro, que según lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el Monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

4.—Que de el presente acuerdo se de conocimiento a la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de La Rioja y se publique en los Boletines Oficiales del Estado y de La Rioja".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Logroño, 17 de julio de 1985.— El Consejero.

Consejería de Industria y Comercio

PLAN NACIONAL DE ELECTRIFICACION RURAL

Empresa distribuidora: Electra de Logroño S.A.

CONCURSO

2916

Se convoca el siguiente concurso:

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios base de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Oficina de Contratación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sita en la Calle Vara de Rey, 3, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, 41, y en la Oficina de la Empresa Distribuidora, Electra de Logroño, S. A. sita en la Ctra. de Circunvalación, Polígono de San Lázaro.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al pliego de Bases, y deberán ser entregadas en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Vara de Rey, 3 hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja.

Las ofertas económicas incluirán, el importe correspondiente al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas así como cualquier otro tipo de imposición fiscal.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

—Sobre número 1. Referencias.

Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la cláusula 7-2 del pliego de cláusulas administrativas.

—Sobre número 2. Documentación económica.

Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

Fianza provisional: La señalada en el anexo para cada obra que será depositada en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

ANEJO I

OBRAS:

1.—Reforma del Centro de Transformación "Munilla" y Red de Baja Tensión en Munilla. Precio base de licitación 10.703.107 pts. Fianza provisional 214.062 pesetas.

Consejería de Salud y Consumo

2931

Orden que regula la concesión de subvenciones en materia de Salud a las Corporaciones Locales.

Es objeto prioritario de la Consejería de Salud y Consumo conseguir que todos los núcleos de población de la Comunidad Autónoma de La Rioja posean una infraestructura sanitaria adecuada, permitiéndoles la prestación de los diferentes servicios de salud en las

mejores condiciones posibles. Teniendo en cuenta el esfuerzo realizado por la propia Consejería y numerosos Ayuntamientos en los últimos años, persisten necesidades que hacen imprescindible continuar con la política de subvenciones a las Corporaciones Locales interesadas en mejorar dicha infraestructura.

Dado que el artículo 26 de la Ley 2/85, de 16 de febrero, de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma, establece la necesidad de dictar normas generales para la concesión de este tipo de subvenciones, esta Consejería tiene a bien disponer:

Artículo 1.—Se convocan ayudas económicas a Corporaciones Locales en materia sanitaria. Los peticionarios y beneficiarios de las mismas serán los Ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 2.—Estas ayudas, que tienen el carácter de subvención y que serán sufragadas con cargo a la partida presupuestaria 06-03-750, estarán destinadas a:

—Construcción, rehabilitación y/o mejora de consultorios sanitarios rurales y centros de salud.

—Equipamiento de los citados consultorios y centros

Artículo 3.—Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección Regional de Salud adjuntando la documentación siguiente:

a) Acuerdo del Ayuntamiento aprobando el programa de inversión solicitado.

b) Memoria detallada de la inversión propuesta.

c) Presupuesto desglosado de la misma.

d) En el supuesto de que el programa de inversión solicitada sobrepase la cantidad de tres millones de pesetas, será preciso el correspondiente proyecto técnico redactado por facultativo competente.

e) Certificación del Ayuntamiento acreditativa de la existencia o no de otro tipo de subvenciones por este motivo.

Artículo 4.—La fecha límite para la presentación de solicitudes será el 14 de septiembre.

Artículo 5.—La cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar hasta el 60% sobre el importe de la adjudicación de la inversión propuesta.

La subvención se percibirá una vez comprobada la ejecución de la inversión de que se trate, previa presentación de la certificación o certificaciones de obras o adquisiciones, debidamente aprobadas por la Corporación municipal, supervisadas, en su caso, por los técnicos de la Comunidad Autónoma y su posterior fiscalización por la Intervención General.

Artículo 6.—La Consejería de Salud y Consumo comprobará, por los medios que estime oportuno, la realización de las obras y/o adquisiciones que sean subvencionadas, recabando, en su caso, cuanta información considere conveniente.

Artículo 7.—En el plazo de 45 días, a partir de la fecha límite de presentación de solicitudes, la Consejería resolverá las subvenciones concedidas, a tenor de las prioridades sanitarias que ésta dictamine.

Artículo 8.—El incumplimiento de lo establecido en la presente Orden podrá originar, a la vista de la naturaleza, alcance y causas del incumplimiento, en su caso, el reintegro total o parcial de la subvención que se hubiere recibido por la Corporación, con los intereses correspondientes, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 9.—La percepción por las Corporaciones Locales de las subvenciones concedidas se justificará mediante la remisión a la Consejería de la correspondiente Carta de Pago.

Artículo 10.—Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B. O. de La Rioja.

DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellas solicitudes presentadas a partir del 1 de enero de 1985 se considerarán admitidas y podrán ser objeto de subvención, si así lo considera la Consejería, aun cuando la inversión se hubiera realizado total o parcialmente y siempre que reúna las condiciones requeridas en esta convocatoria.

El Consejero de Salud y Consumo en Funciones, Hilario Cereceda Alonso.

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

2851

Orden de 31 de julio de 1985 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Consejo de Gobierno de La Rioja, sobre protección de masas forestales en montes de régimen privado.

Ilmo. Sr.

Artículo 1.º— Afecta la presente Orden a todos aquellos montes o terrenos forestales que no estén incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública ni en la relación de Montes Protectores.

Artículo 2.º— 1. La autorización de roturación cuando lleve consigo el cambio de forestal a agrícola deberá solicitarse ante la Dirección Regional de Medio Ambiente. A la solicitud se acompañará memoria, planos y programas de la explotación en la que se pretende integrar los terrenos a roturar especificando su situación actual y la de futuro.

2. El Director Regional recabará informe de la Consejería de Agricultura y Alimentación, en un plazo de 7 días naturales. Este se emitirá en plazo máximo de 20 días naturales. El Director Regional podrá pedir además cuantos informes estime pertinentes. Este nuevo trámite, caso de producirse tendrá un plazo máximo de 20 días naturales.

3.—Si de los informes emitidos se desprendiera que el terreno en cuestión reúne características de monte protector o de Utilidad Pública, el Director Regional de Medio Ambiente ordenará la iniciación de los trámites para su inclusión en el Catálogo de Utilidad Pública o en la relación de Montes Protectores según pertenezca a una entidad pública o a un particular. El expediente de cambio solicitado quedará en suspenso a partir de ese momento notificándose al interesado.

4. De no darse el supuesto contemplado en el apartado anterior, el Director Regional denegará autorización en los siguientes supuestos:

a) Que la pendiente del terreno fuera superior al diez por ciento.

b) Que el predio a roturar contuviera repoblado joven de cualquier especie o mata densa de especies forestales autóctonas.

c) En caso de que el terreno tuviera excepcionales características en cuanto a flora, fauna u otros elementos que interese conservar.

5. Si el terreno para que se solicita autorización no se encuentra incluido en los apartados 3 y 4, el Director Regional de Medio Ambiente resolverá a la vista de los informes emitidos en el plazo de 30 días naturales. En la resolución, el Director Regional, podrá imponer las condiciones que considere oportunas sobre mantenimiento de pies en dehesa, aplicación de medidas de conservación de suelos u otras.

Artículo 3.º— Las cortas a hecho o de aclareos intensivos en fincas de particulares, llevarán aparejada la obligación, por parte del dueño, cualquiera que fuere la forma de propiedad o de las servidumbres

establecidas, de repoblar en el plazo máximo de dos años, con arbolado de la misma especie o de otra que a juicio de la Dirección Regional de Medio Ambiente pudiera sustituirla, el terreno en que aquéllas se realizarán y la de respetar el vedado al pastoreo de las superficies aprovechadas, por el tiempo que, a juicio de la Dirección Regional de Medio Ambiente, sea preciso evitar que el ejercicio de aquél pueda causar daño al vuelo creado.

Artículo 5.º— El incumplimiento de la obligación que impone el artículo anterior de efectuar, en el plazo máximo de dos años, repoblación subsiguientes a cortas autorizadas o no, se sancionará por el órgano correspondiente con multas de 500 a 1.500 pesetas por hectárea no repoblada. Impuesta la sanción, se concederá al interesado otro tipo igual para realizar los obligados trabajos, transcurrido el cual sin que se produzcan, podrá la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente ocupar temporalmente el terreno objeto de repoblación para proceder a éste cargando los gastos al dueño responsable.

2.—Efectuada la repoblación y reintegrada la Comunidad Autónoma de La Rioja, de sus desembolsos, cesará la ocupación.

Logroño, 31 de julio de 1985.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Luis Montejo Uriol.

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA PRIMERA DE HARO

EDICTO

2377/2830

El Recaudador interino de Tributos del Estado de la Zona Primera de Haro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio acumulado que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Alcalá López y Construcciones Alcalá, S. A. por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de Rentas de las Personas Físicas, Urbana, Industrial, Cuota Beneficios, Tráfico de Empresas, Impuesto de Sociedades y otros, por 19.343.093 pesetas de principal, 3.868.619 pesetas de recargo de apremio y 100.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 23.311.712 pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

"Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de fecha de 22 de julio del año en curso la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor D. Antonio Alcalá López, procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día cuatro de septiembre del corriente año, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de esta localidad, bajo la presidencia del Sr. Jefe titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese a ldeudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina Recaudatoria y en el B.O. de La Rioja y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de la Delegación de Hacienda".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1.—Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

1. Vivienda del primer piso, tiene una superficie construida de noventa y un metros y ochenta y un decímetros cuadrados y una superficie útil de sesenta y ocho metros y noventa y dos decímetros cuadrados, distribuida en dos dormitorios y comedor con vistas a la calle Santa Lucía, otro dormitorio, cocina y aseo con vistas y luces a la finca resto de don Antonio Alcalá, despensa y pasillo interiores. Linda a la derecha entrando teniendo como frente el de la fachada principal del edificio de Miguel Lezana, y rellano y hueco de la escalera, izquierda, la casa señalada con la letra B de la calle Santa Lucía, fondo con la finca resto de don Antonio Alcalá y rellano y hueco de la escalera y frente la calle de su situación, terreno destinado a zona de acceso en medio. La cuota de participación en el valor total de la casa de que forma parte es de diecinueve enteros, setenta y cinco céntimos por ciento. Forma parte de la casa señalada con la letra A de la calle Santa Lucía de esta ciudad de Haro, la cual forma parte de un grupo comprensivo de dos casas de vecindad en la calle de Santa Lucía, letras A y B. Inscrita al Tomo 1.374, Libro 164, Folio 161 finca número 13.034, inscripción primera. Valor de tasación de dicha vivienda: dos millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientas pts. (2.754.300 pesetas).

2. Local almacén izquierda en planta baja de noventa y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados que linda a la derecha entrando u orientación, Este casa portal, hueco de la escalera y local número dos, izquierda u orientación Oeste, con terreno que adquiere don Regino Ezquerria Sáenz, fondo u orientación Norte, con travesía a calle Santa Lucía forma parte de la casa número dos de la Travesía a calle Santa Lucía de esta ciudad de Haro. Inscrita en el Tomo 1.397, Libro 163, Folio 157 finca núm. 13.520, inscripción segunda. Valor de tasación de dicho local dos millones ochenta y cinco mil ciento sesenta pesetas (2.085.160,—).

3. Local almacén derecha en planta baja de noventa y cuatro metros y setenta y ocho decímetros cuadrados que linda a la derecha entrando u orientación Oeste, con terreno que adquiere el señor Ezquerria izquierda u orientación Este, con portal, hueco de la escalera y local número dos, fondo u orientación Sur, propiedad de Roque Serrano y frente u orientación Norte, con travesía a calle Santa Lucía. Forma parte de la casa en la Travesía de Santa Lucía, señalada con el número uno, sita en esta ciudad de Haro. Inscrita en el Tomo 1.397, Libro 163, Folio 152, finca número 13.518, inscripción segunda. Valor de tasación de dicho local, dos millones ochenta y cinco mil ciento sesenta (2.085.160 pesetas).

Cargos preferentes existentes sobre esta finca de las que deberá subrogarse el adjudicatario: setecientos sesenta y dos mil ciento veintiseis (772.126 pts.).

Tipo de subasta: Un millón trescientas trece mil treinta y cuatro (1.313.034 pesetas).

2.—Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de las fincas que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.—Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente que se hallan de manifiesto en la Oficina Recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.—Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta conforme al art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

En Haro, a 22 de julio de 1985.

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

2334

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.576 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Elias Fauste Chavarrí, con domicilio en Alfaro, Ctra. de Zaragoza, s/n, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Alfaro. Tendrá una longitud total de 145 metros con conductores de cable Plastigrón de 2x6 mm² en cobre, sobre 3 apoyos de madera.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de Noviembre de 1966, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 julio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2335

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.580 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Ayuntamiento de Rincón de Soto, con domicilio en Rincón de Soto, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Rincón de Soto, circuito simple a 13,2 kv con conductores de cable al-arc de 54,6 mm². Tendrá una longitud total de 12 m. con origen en el apoyo número 3 de la línea a CT "Ce-

menterío" y final en el CT que también se autoriza y a continuación se describe.

Centro de Transformación tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 75 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de julio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2278

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-19.314 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su CT "San Agustín" en Logroño consistente en sustituir el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto.

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 2 de julio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

2740

Autorización administrativa de instalación eléctrica.
A los efectos prevenidos en el art. 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación de potencia en su C.T. cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Terrazos Ruiz, S. A. con domicilio en Alfaro, Ctra. de Zaragoza, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro Ctra. Zaragoza, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Fabricación de terrazos.

d) Características principales: Ampliar la potencia en su CT en 155 KVA 13.200/230-133 V.

e) Presupuesto: 978.230 pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.034.

Logroño, 12 de julio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

2089

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Alesanco (La Rioja), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Real Decreto 3116 de 29 de diciembre de 1979, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 7 de junio de 1985, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refiere a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial o en la Presidencia del IRYDA, expresando en el escrito de un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 126 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo está admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de las cantidades depositadas para gastos periciales que no hubieran llegado a devengar o se refieran a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o pericial del recurso.

Logroño, 18 de junio de 1985.

El Jefe Provincial,

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

2841

El día 17 de agosto de 1985 a las horas que se indicarán, se celebrarán subasta de aprovechamientos forestales, ejercicio actual.

Monte Dehesa y Pago Privativo

A las 12 horas.— 330 Has. para pastos de 350 lanarcs y 60 vacunos. Precio base 56.800 pts. Precio índice 113.600 pts. Indemnizaciones 7.478 pts.

A las 12,30 horas.— Diez puestos para caza de paloma sitio "Peña el Curru". Precio base 100.000 pts. Precio índice 200.000 pts. Indemnizaciones 12.829 pts.

Monte Moncalvillo

A las 13 horas.— 900 Has. para pastos de 150 lanarcs y 140 vacunos. Precio base 79.200 pts. Precio índice 158.400 pts. Indemnizaciones 11.299 pts.

Los pliegos en sobre cerrado y con la documentación exigida en la Ley se presentarán ante la Mesa constituida al efecto en estas Casas Consistoriales durante los treinta minutos siguientes a la hora fijada para cada subasta siendo abiertos a continuación.

De quedar desierta todas o alguna subasta, se celebrará segunda a la misma hora del día 22 del propio agosto.

Nestares, 22 de julio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS ANUNCIO

2959

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 5 de julio el pliego de Cláusulas Económico-administrativas y el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el concurso-subasta de la obra denominada "Acondicionamiento y reforma del Centro Rural de Higiene en Soto en Cameros, se exponen al público en Secretaría municipal durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Soto en Cameros, 12 de julio de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

2757

Este Ayuntamiento acordó en sesión de 5 de julio de 1985 convocar el concurso subasta, que a continuación se indica:

1.—Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización mediante concurso-subasta de la obra denominada "Acondicionamiento y reforma del Centro Rural de Higiene de Soto en Cameros, con arreglo al proyecto técnico redactado por don Javier Lauzurica Valdemos y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de siete de junio de 1985.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de cláusulas administrativas particulares tendrán carácter contractual.

2.—Tipo de licitación.

Tipo: 5.201.306 pesetas a la baja.

3.—Duración del contrato y ejecución de las obras

Plazo de ejecución de la obra y fecha prevista para su iniciación.

a) La duración del contrato se fija entre la fe-

cha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

b) El plazo de ejecución de las obras será de dos meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.—Oficinas de exposición.

El proyecto técnico, pliego de cláusulas económico-administrativas, pliego de cláusulas administrativas particulares, y expediente están de manifiesto en Secretaría municipal, en días y horas hábiles de oficina.

5.—Fianzas provisional y definitiva.

Fianza provisional: 102.013 pts. Fianza definitiva 10 por 100 del remate.

6.—Clasificación.

Para tomar parte en este concurso-subasta se exigen las siguientes clasificaciones en cuanto a los contratistas: Las figuradas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso-subasta de las obras de Acondicionamiento y reforma del Centro Rural de Higiene, convocado por el Ayuntamiento de Soto en Cameros.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se subtitulará "Referencias" e incluirá:

a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de este Concurso-subasta con los pertinentes documentos acreditativos.

b) Exigencias específicas que recoja el proyecto técnico de la referida obra especificando clase, tipo y marca del material a utilizar en la realización de la obra citada.

c) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

e) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

f) Justificantes acreditativos de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

g) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

h) Escritura de constitución de la Sociedad M. inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

i) Documento de Calificación Empresarial.

j) Justificante de la licencia fiscal del Impuesto Industrial del epigrafe que le faculte para contratar.

El sobre B) se subtitulará "Oferta económica", e incluirá proposición con arreglo al siguiente modelo.

Modelo: Don ..., de estado ..., profesión ..., domicilio en ..., D.N.I. número ... expedido en ... con fecha..., en nombre propio (o en representación de ...) contera de la convocatoria del concurso - subasta anunciado en el B. O. de La Rioja número ... de fecha ..., toma parte en el mismo, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ..., (letra y cifra), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condicio-

nes económico administrativas, que acepta íntegramente quedando sometido en su primera fase al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar, fecha y firma.

8.—Presentación de proposiciones.

En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, en días hábiles, y en el plazo que finalizará el día 30 de agosto de 1985, a las 18,00 horas, contando desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

9.—Apertura de pliegos del primer periodo.

a) Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 18,00 horas del expresado día de agosto de 1985, señalado en el apartado anterior. El acto será público.

b) Una vez que el órgano competente local ha seleccionado los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que quedaren eliminados, anunciará su resultado el mismo día, o al día siguiente si el técnico informante lo considerase conveniente a igual hora, pasándose a continuación a la apertura de los segundos pliegos, para cuyo acto serán debidamente citados los licitadores.

10.—Apertura de pliegos de la segunda parte.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a continuación de la apertura de pliegos del primer periodo o a las 18,00 horas del día siguiente (31 de agosto), debidamente notificados los licitadores. El acto será público.

11.—Financiación de las obras.

Existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario aprobado para el presente ejercicio.

12.—Autorizaciones.

Se han obtenido por parte del Ayuntamiento cuantas autorizaciones son necesarias para la validez del presente contrato.

Soto en Cameros, 12 de julio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

2921

Con la debida autorización del ICONA u Órgano a quien corresponden sus competencias y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, se anuncia pública subasta para enajenación del siguiente aprovechamiento:

Lote único.— 164 pies de haya con 116 m3 y 23 m3 de leña sita al término "Hiedro". Tasación 644.900 pts. Tasas 18.780 pts.

La forma de ejecución es por empresa.

Las proposiciones ajustadas al modelo que se facilitará en Secretaría, serán admitidas en la misma hasta el momento de la apertura de pliegos, debiendo acompañarse justificante de Licencia Fiscal, Docu-

SUSCRIPCIONES		Pesetas
Año	1.500	
Semestre	1.000	
Trimestre	750	
EJEMPLARES SUELTOS		
Mes fecha	30	
Mes anterior	50	
Más de un año	100	
ANUNCIOS		
Se abonará por cada línea o fracción de línea de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.		



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime:
Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de
Rey, 3. 26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Cajas o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.

mento de Calificación Empresarial y declaración jurada, todo ello debidamente registrado.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de agosto a las doce horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta, deberá constituirse la fianza provisional por un importe no inferior al cinco por ciento de la tasación.

En lo no previsto en el pliego de condiciones, será aplicable el Reglamento de Montes, el de la Contratación Municipal y Derecho Supletorio.

Zorraquin, 25 de junio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

EDICTO

2864

El Ayuntamiento de Galilea en sesión plenaria ordinaria del día 17 de junio ppdo. ha acordado enajenar almacén y solar adyacente ubicado en calle Eduardo Fernández Balmaseda número 7 y que se proceda a celebrar la preceptiva subasta pública.

Objeto: Enajenación de Almacén y solar adyacente ubicado en calle Eduardo Fernández Balmaseda número 7.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto por espacio de ocho días en las oficinas municipales.

Fianzas: Provisional 2% tipo de licitación. Definitiva 4% tipo de licitación.

Tipo de licitación: 1.500.000 pts.

Proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará durante 20 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación de proposiciones, a las 20 horas en las oficinas municipales.

Modelo de proposición: Don ... vecino de ..., con domicilio en ... provisto de D. N. I. número ... expedido en ... a efectos de notificación en ..., en nombre propio (en su caso, en representación de ...) en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Galilea para la enajenación Almacén y solar adyacente sito en calle Eduardo Fernández Balmaseda número 7 de Galilea, mediante anuncio inserto en el B. O. de La Rioja número ... de fecha ... a cuyo efecto se hace constar:

- a) Que acepta el pliego de condiciones con cuantas obligaciones y derechos se deriven del mismo.
- b) Que ofrece por el solar y almacén objeto de enajenación la cantidad de ... pts.
- c) Que aporta los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Galilea, a 17 de julio de 1985.

El Alcalde,